



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

ACUERDO No. CSJBOYA23-133
28 de septiembre de 2023

“Por el cual se establece turno de Magistrado para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 28 de septiembre de 2023,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar turno de Magistrado, para la atención exclusiva de la **segunda instancia** de la acción constitucional de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024, así:

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO:

El turno será asumido por el doctor **EURÍPIDES MONTOYA SEPÚLVEDA**, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los turnos para la atención de la acción constitucional Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Magistrado podrá programar turnos presenciales de lunes a viernes, para uno de los empleados, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024. Así mismo, coordinará los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

ARTICULO 2º. El Magistrado disfrutará de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, en los términos señalados en las normas aplicables.

ARTICULO 3º. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º. Comuníquese este Acuerdo al Magistrado que cumplirá el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA23- del 28 de septiembre de 2023. Por el cual se establecen turno de Magistrado para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



GLADYS AREVALO
Presidente

GA/NP/ZMRV Aprobado en sesión del 28 de septiembre de 2023